



25

25/08/2016

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-4621/16, el Decreto N° 213/08 y las Resoluciones Normativas N° 6/08 y 28/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 213/08 la Agencia de Recaudación fue exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2835/02 que reglamentó el uso de la imagen institucional para la provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la instalación del uso de la imagen institucional de la Agencia se ha logrado el objetivo de la identificación inequívoca por parte de los contribuyentes diferenciándola de otros organismos integrantes de la administración pública provincial;

Que sin perjuicio de lo antedicho, el avance de las nuevas tecnologías, la implementación de nuevos objetivos y la modernización de los procesos logrados requieren repensar el diseño de la imagen institucional a fin de renovarla y adecuarla a los nuevos valores vigentes manteniendo la identidad característica del organismo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 13.766 y Decreto N° 213/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la utilización de la nueva imagen institucional única para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo al formato y diseño que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. La imagen institucional aprobada por el artículo 1º de la presente deberá ser utilizada en todos los documentos, material impreso, informaciones, publicaciones, cartelería, señalética, identificación de bienes u objetos cuando lo requieran, comunicaciones o cualquier otro tipo o medio de expresión, cualquiera fuere su soporte, que fueran emitidos, producidos y/o utilizados por las dependencias integrantes de la Agencia o promovidos por ésta.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la presente medida no obstará a la prosecución y finalización de todos aquellos trámites y gestiones que al momento de su entrada en vigencia se encuentren en curso y contengan la imagen institucional aprobada por las Resoluciones Normativas N° 6/08 y 28/08.

ARTÍCULO 4º. Derogar las Resoluciones Normativas N° 6/08 y 28/08.

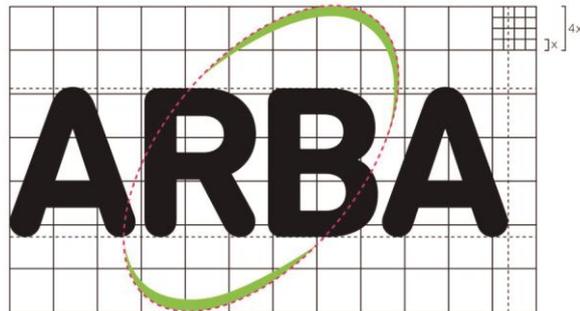
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N°



25

ANEXO ÚNICO





Pantone 382 U



C 045
M 000
Y 100
K 000



9ACA3C



R 154
G 202
B 60



Black



C 000
M 000
Y 000
K 100



231F20



R 35
G 31
B 32

DIN NEXT ROUNDED LT PRO

aa bb cc

AA BB CC

DIN NEXT ROUNDED LT PRO - Medium

**abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ**

DIN NEXT ROUNDED LT PRO - Bold

**abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ**